MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 771/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - VILLA JAZMIN"; A LA FIRMA FF CONSTRUCCIONES CON RUC 3370221-7, POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES REQUERIDAS.- ----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 21/2018 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - VILLA JAZMIN"**; ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado la cantidad de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este Comité recomienda la adjudicación acogiéndose a la salvedad del art. 34 inc. C de la Ley 2051/03. ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* -

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 21/2018 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - VILLA JAZMIN"** al Oferente **"FF CONSTRUCCIONES"** con **RUC 3370221-7**, por un monto de **Gs. 95.081.500** (Guaraníes Noventa y Cinco Millones, Ochenta y Un Mil, Quinientos).- --

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente. ----------

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Tobati, 9 de octubre de 2018

MUNICIPALIDAD DE TOBATI * SECRETARIA *

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI * INTENDENCIA *

Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal